

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días del mes de julio del año dos mil quince, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Mediante Acordada n° 88/12 se interpretó el artículo 397 del C.P.C.C.L.R y M, en el sentido de que en el proceso laboral la audiencia de declaración de testigos sería presidida por el Juez a solicitud de cualquiera de las partes, en tal caso bajo pena de nulidad. Esta reglamentación está fundada en lo dispuesto por el artículo 36, inciso "o" de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 110.

Se expuso en dicho instrumento que la aplicación directa de lo dispuesto en el procedimiento para la declaración testimonial (art. 397 C.P.C.C.L.R.yM.) en el juicio laboral, no se ajustaba al proceso, en cuanto se trataba de un Juez unipersonal.

Además, que ante la imposibilidad material de que en un Tribunal unipersonal el Juez esté presente en todas las audiencias testimoniales, correspondía dispensar su presencia, salvo petición expresa de alguna de las partes, siendo en ese caso la presencia del Juez exigible bajo pena de nulidad.

Los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de este Distrito Judicial solicitan se extienda tal interpretación a los Juzgados a su cargo.

Atento a que los argumentos sostenidos para el proceso laboral resultan aplicables a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, no existe impedimento para hacer lugar a la petición.

Por ello,

ACUERDAN:

///

/// **EXTENDER** la interpretación del artículo 397 del C.P.C.C.L.R.y M, establecida por medio de la Acordada nº 88/12, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, publique, notifique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que el Sr. Juez del Tribunal, Dr. Carlos Gonzalo Sagastume, no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
VICEPRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

JAMIER DARIO MUCHNIK
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado bajo
el Nº 68/15

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia